



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de tramite No. 140

Villavicencio, **26 MAR 2019**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
RECURRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP
DEMANDADO: JUAN ANTONIO SEGURA RODRÍGUEZ
EXPEDIENTE: 11001-03-25-000-2018-01011-00 (3257-2018)
ASUNTO: COMISIÓN PARA NOTIFICAR

Recibido el Despacho Comisorio No. 055 del 08 de marzo del 2019, proveniente del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 a 40 del CGP, se

RESUELVE

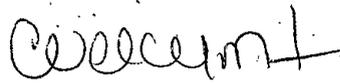
PRIMERO: Auxiliar la comisión conferida para la práctica de la notificación personal al señor JUAN ANTONIO SEGURA RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.070.940 de Bogotá, en la calle 16 C No. 43-40 MZ K CS 14 Acacias (Meta) del auto del 23 de enero del 2019, por medio del cual se admitió el recurso extraordinario de revisión.

SEGUNDO: Por secretaria líbrese la comunicación al señor JUAN ANTONIO SEGURA RODRÍGUEZ, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 200 del CPACA, comparezca en el término de diez (10) días siguientes a la fecha de la entrega de la comunicación en el lugar de destino, a notificarse personalmente del auto del 23 de enero del 2019, por medio del cual la Subsección A de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado admitió la acción de revisión en contra de la sentencia de segunda instancia del 07 de junio de 2013 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En el acto de notificación se hará entrega al señor JUAN ANTONIO SEGURA RODRÍGUEZ copia de la demanda y del auto admisorio del recurso extraordinario de revisión. Igualmente, se instará a que suministre la dirección de correo electrónico, en caso de que esté de acuerdo con que las notificaciones personales se realicen por ese medio.

TERCERO: Una vez diligenciada la presente comisión, por Secretaría devuélvase el Despacho Comisorio al Consejo de Estado-Sección Segunda-Subsección A.

Notifíquese y Cúmplase,



NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada